

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0263/16

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 3210/12, que instituye la figura de “Patrimonio Histórico”; y

CONSIDERANDO:

Que dichas declaraciones responden a lugares que han constituido o constituyen parte del desarrollo y arraigo cultural, histórico, arquitectónico y comunitario.

Que el interés de contar con un templo o capilla se manifestó en 1894, año en el que se constituyó una Comisión Pro Templo.

Que durante 1894 y 1896, viajaba dos o tres veces al año un sacerdote desde Tres Arroyos, para bautizar, preparar niños para la comunión y celebrar misas en un hotel de la ciudad.

Que en 1899, el obispo de La Plata resuelve la creación de la Parroquia San José, que luego pasaría a denominarse La Inmaculada Concepción.

Que la colocación de la PIEDRA FUNDAMENTAL, fue el 28 de enero de 1900, siendo padrinos del acto Don Ignacio J. Sánchez, intendente municipal y su esposa.

Que en la primera década del siglo XX ya era una realidad su edificación y desde 1920 su campanario convocaba a sus fieles para los distintos actos religiosos.

Que en la actualidad se encuentra la imagen del Cristo Nazareno “Señor de la Cruz”, originario de Salta (1750), ante el cual oró el Coronel Manuel Dorrego, el 13 de diciembre de 1828, antes de su fusilamiento en Navarro.

Que muchos son los dorreguenses que han recibido los sacramentos en este lugar, y se acercan permanentemente para profesar su fe, siendo este espacio visitado por la gran mayoría de la comunidad.

Que por su ubicación en el centro de la ciudad, este Templo ha sido testigo de innumerables acontecimientos sociales, culturales, políticos y recreativos, que han sido hitos de nuestra historia.

Que por su construcción, estilo y características arquitectónicas este edificio reúne las condiciones necesarias para la aprobación de este proyecto ya que su declaración de 116 años forma parte del patrimonio histórico de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego, en el marco de la Ordenanza N° 3210/12, al edificio público perteneciente a la Parroquia La Inmaculada Concepción, ubicada en la ciudad de Coronel Dorrego, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I – Sección A – Manzana 21 – Parcela 15 – Partida 23.318.-

ARTICULO 2º) Enviése copia de la presente al Padre Esteban Casquero.-

=====

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE